



CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

DECRETO 06

de 7 de julio de 2008

ACTA 583

Por el cual se fijan las tarifas para remunerar los asesores de semestre de práctica.

LA CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y en especial de las que le confieren los numerales 23 y 25 de artículo 14 de los estatutos,

DECRETA:

Artículo primero. Los asesores de semestre de práctica, se remunerarán con la suma de seiscientos noventa mil novecientos ochenta y siete pesos (\$690.987) en cada caso. El pago se hará en calidad de honorarios y será exigible cuando la Coordinación de Prácticas reciba el informe de que la asesoría se ha completado.

Artículo segundo. A cada asesor de práctica se le podrán asignar máximo cuatro (4) estudiantes, y dispondrá de dos (2) horas semanales por cada uno, para el desarrollo de sus funciones.

Artículo tercero. Se faculta a la Rectoría para que cada año fije el incremento que corresponda a esta tarifa.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones "E. Livardo Ospina", a los siete (7) días del mes de julio de dos mil ocho (2008).

AURA MARLENNY ARCILA GIRALDO
Presidenta

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA
Secretaria General

Martha O.-